

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TOCAIMA CUNDINAMARCA

178

REF. PROCESO DIVISORIO (VENTA DE LA COSA COMUN) DE ANANIAS TORRES AMORTEGUI, MAURICIO TORRES AMORTEGUI, MARIA ISABEL TORRES AMORTEGUI Y AMANDA AMORTEGUI CONTENTO frente a LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI.

PEDRO RICARDO VALLEJO SEPULVEDA, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. 12.124.320 y T.P. 53.271 del C.S.J., actuado conforme al poder otorgado y que obra dentro del paginario me permito solicitar se sirva requerir al señor perito a efectos que cumpla con la obligación adquirida y ordenada por su despacho.

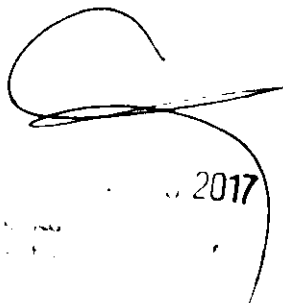
Ahora bien, de la documentación obrante dentro del paginario y que tiene que ver con la actualización de linderos perfectamente usted puede tomar una decisión, pues la suspensión de la diligencia obedeció precisamente a esa circunstancia.

No podemos estar a merced del auxiliar de la justicia, y que se paralice por este la correspondiente tramitación. En más de una oportunidad mi cliente y yo hemos intentado llamarlo y los resultados han sido infructuosos.

Respetuosamente,



PEDRO RICARDO VALLEJO SEPULVEDA
C.C. N°12.124.320 Expedida en Neiva
T.P. N° 53.271 del C. S. de la J.
rivasecat@hotmail.com 3204759046



2017

